



CONVENIO DE TARIFAS ESPECIALES CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE OFICIALES DE MARINA MERCANTE DEL PERU Y ARANWA HOTELS. RESORTS & SPAS

Conste por el presente acuerdo que denominamos "**CONVENIO CON EL COLEGIO DE OFICIALES DE MARINA MERCANTE DEL PERU**" que celebramos de una parte el **COLEGIO DE OFICIALES DE MARINA MERCANTE DEL PERU**, quien en adelante se denominará "**EL COLEGIO**", debidamente representado por su **Decano Capitán MMP ELMER ACUÑA ALBERCA**, identificado con D.N.I. N° 08725772, domiciliado en Jr. La Mar N°365, y de la otra parte **PERUVIAN TOURS AGENCY SAC** con RUC N° 20510931514, debidamente representado por su Gerente Comercial **Sra. ROSANA MARTINEZ CAYO**, identificado con DNI N° 06766790, según las facultades inscritas en Partida N° 11755434, con domicilio en Urb. Casuarinas Calle La Cuesta 312 – Santiago de Surco, distrito de Surco, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL ESTABLECIMIENTO**"; en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE LAS PARTES

COOMPE, es la sigla del Colegio de Oficiales de la Marina Mercante del Perú, con ley de formación N°28290, colegio profesional domiciliado en el Callao que es integrado por todos los Oficiales egresados de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" o por institución del mismo o superior nivel, nacional o extranjero que en este último caso debe ser previamente convalidado, ha visto por conveniente establecer un convenio de colaboración con **HOTELES ARANWA**.

HOTELES ARANWA, es un nuevo concepto que combina hostelería, cultura y salud. Cuenta con 3 propiedades en Valle Sagrado, Cusco y Mancora. Nuestras instalaciones diseñadas para la comodidad del huésped e integra distintos servicios y ofrece todas las comodidades de un hotel 5 estrellas. Se dedica a la atención del Cliente en la Cadena Aranwa Hotels, Resorts & Spas / Hotel Vichayito Bungalows & Carpas.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente convenio, con **Hoteles Aranwa** se compromete a otorgar a los miembros del COOMPE, de acuerdo a las siguientes propuestas:





- A. Otorgar las siguientes Tarifas especiales para el **Hotel Aranwa Valle Sagrado**, tanto en alojamiento como en alimentación:

TIPO DE HABITACION	NUMERO DE HABITACIONES	Tarifas Corporativas USD
Colonial (SGL/DBL)	27	120.00
De Luxe (SGL /DBL)	74	140.00
Jr. Suite Colonial (SGL / DBL)	3	220.00
Suite Colonial (1 dormitorio)	1	350.00
Suite de Río (2 dormitorios)	6	600.00
Suite de Lago (2 dormitorios)	3	800.00
Suite Presidencial	1	1980.00
Cama Adicional		35.00

Tarifas de alojamiento incluyen desayuno buffet servido en la cafetería/ Tarifas sujetas al 19% IGV y 10% de servicios.

SERVICIOS	1- 4 pax	5 - 8 pax
Cuidad Cusco - Hotel Aranwa	\$ 65.00	\$ 85.00
Aeropuerto de Cusco - Hotel Aranwa	\$ 65.00	\$ 85.00
Hotel Aranwa - Urubamba	\$ 30.00	\$ 40.00
Hotel Aranwa - Ollantaytambo	\$ 35.00	\$ 45.00
Hotel Aranwa - Pisac	\$ 40.00	\$ 50.00
Hotel Aranwa - Pisac + Ruinas	\$ 50.00	\$ 65.00
Hotel Aranwa -Chincheros	\$ 55.00	\$ 65.00
Hotel Aranwa - Moray + Maras	\$ 65.00	\$ 75.00

Tarifas incluyen impuestos 19% y 10% de servicios/Tarifas son por vehículo.

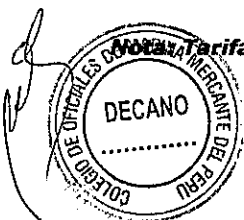
Así mismo, en nuestro Hamay Spa, estarán contando con un descuento especial de 10% en nuestros servicios ofrecidos, los cuales se los estaremos adjuntando, para que los revisen.

- B. Otorgar las siguientes Tarifas especial para el **Hotel Aranwa Cusco Boutique**:

TIPO DE HABITACION	TARIFA FITS USD
Classic	145.00
Deluxe	155.00
Deluxe Superior	170.00
Junior Suite	180.00
Suite	220.00

Tarifas de alojamiento incluyen desayuno buffet servido en la cafetería/ Tarifas sujetas al 19% IGV y 10% de servicios.

Nota: Tarifas no aplican para fechas del Intiraymi.





SERVICIOS	1- 4 pax	5 - 8 pax
Aeropuerto de Cusco - Hotel Aranwa Cusco Boutique	\$10.00	\$20.00
Hotel Aranwa Cusco B. - Aeropuerto	\$10.00	\$20.00
Ciudad Cusco - Hotel Aranwa (valle)	\$65.00	\$85.00
Aeropuerto de Cusco - Hotel Aranwa (valle)	\$65.00	\$85.00
Hotel Aranwa Boutique - Urubamba	\$65.00	\$85.00

Tarifas incluyen impuestos 19% y 10% de servicios/Tarifas son por vehículo.

C. Otorgar las siguientes Tarifas especial para el **Hotel Vichayito Bungalows & Carpas**, tanto en alojamiento como en alimentación:

CATEGORIAS	TARIFAS EN USD	
	*Fiestas	Estandar
Bungalow Matrimonial (4)	105.00	75.00
Bungalow Familiar (2)	155.00	135.00
Bungalow Suite (2)	200.00	145.00
Bungalow Casa de Caña (1)	135.00	105.00
Carpa Standard (2da fila) Simple/Doble	115.00	110.00
Carpa Standard (frente al mar) Simple/Doble	125.00	115.00
Carpa Suite Simple/Doble	145.00	145.00

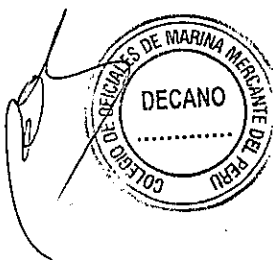
6 PERSONAS
8 PERSONAS
4 PERSONAS

Tarifas de alojamiento incluyen el desayuno americano/Tarifas sujetas al 19% IGV y 5% de servicios

SERVICIOS DE TRASLADOS	Tarifa por traslado	Número de Pax
Taxi aeropuerto de Piura - Vichayito	S/240.00	4 pax.
Taxi aeropuerto de Tumbes - Vichayito	S/160.00	4 pax.
VAN aeropuerto de Piura - Vichayito	S/370.00	10 pax.
VAN aeropuerto de Tumbes -Vichayito	S/270.00	10 pax.

Tarifas netas, sujetas a impuestos 19% /Tarifas por vehículo y tramo.

Así mismo, en nuestro Koral Spa, estarán contando con un descuento especial de 10% en nuestros servicios ofrecidos.





TERCERA: REQUISITOS PARA LA RESERVA

- Las reservas deberán enviarse a los siguientes correos:
 - *Aranwa Valle Sagrado: reservas@aranwahotels.com
 - *Aranwa Cusco Boutique: reservas2@aranwahotels.com
 - *Aranwa Vichayito Bungalows & Carpas: reservas@vichayito.com
- Así mismo podrán comunicarse al teléfono 434-1452 y realizar los depósitos al Banco Continental cuenta corriente en dólares 0011-0188-0100015149-06 a nombre de Peruvian Tours Agency SAC, o también al Banco de Credito cuenta corriente en dólares 193-1733460-1-06
- El pago lo realizarán a más tardar 15 días antes de la reserva, en caso contrario se anula la reserva.
 - Si se anula una reserva confirmada dentro de los quince días antes de la llegada del cliente se reembolsará el pre pago. Sin embargo Aranwa retendrá el 10% del monto abonado como cargo de gastos administrativos.

CUARTA: PLAZO

El plazo de duración del presente contrato es a partir de la fecha de su suscripción hasta fines del mismo año. La renovación del contrato, se dará si alguna de las partes manifieste su decisión de continuar, mediante aviso escrito cursado con 30 días de anticipación.

QUINTA: DE LAS RELACIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

COOMPE se compromete a difundir entre los colegiados los alcances del presente convenio a través de sus revistas, página web, eventos especiales a través de una caseta de informes, entre otros. Asimismo, se obliga a informar a sus miembros afiliados sobre los alcances de este convenio.

HOTELES ARANWA se compromete a mantener informado a **COOMPE** de cualquier cambio que pudiera realizarse en el convenio respecto a los beneficios otorgados como consecuencia del presente convenio. Asimismo, se obliga a prestar un buen servicio y a cumplir con los términos que acuerde con **COOMPE** en el desarrollo de los beneficios para sus colegiados.

SEXTA: DISPOSICIONES GENERALES

En mérito de la presente cláusula, la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se deberán entender otorgados a favor del médico miembro de **COOMPE** y/o de su derecho habiente.



SETIMA: DE LA RESOLUCION

Cualquiera de las partes, en cualquier momento, podrá resolver el convenio, siendo necesario para ello que comunique su decisión a la otra parte con una anticipación de 30 días, a fin de dar a conocer al personal y/o afiliados del **COOMPE** el término del mismo.

OCTAVA: MODIFICACION DEL CONVENIO

Cualquier modificación o ampliación de los alcances del presente convenio se realizarán mediante adendas al mismo.

NOVENA: DOMICILIO

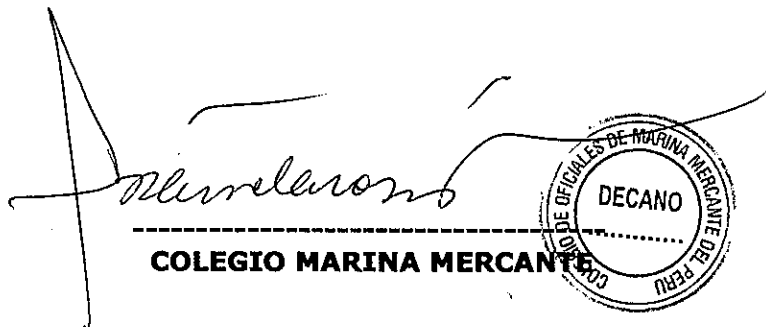
Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente contrato. Las partes se obligan recíprocamente a comunicar cualquier cambio de domicilio con una anticipación no menor de 15 días calendario, dando lugar la omisión de dicho aviso, a que se tengan por bien hechas las notificaciones y comunicaciones enviadas a los domicilios señalados en la introducción de este documento.

DECIMA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS


En caso de controversias generadas con propósito de la ejecución del presente convenio, incluidas las que se refieran a su nulidad o invalidez, serán resueltas consensualmente entre las partes, aplicando las reglas de la buena fe y la común intención de las partes.

En caso de no llegar a una solución satisfactoria, las partes convienen en solucionar dichas controversias mediante laudo definitivo e inapelable, de conformidad con los Reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas y administración las partes se someten en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Suscrito en dos ejemplares originales con el mismo tenor e igual valor, en la Ciudad de Lima a los 27 días del mes de Enero del año 2010.



COLEGIO MARINA MERCHANT





HOTELES ARANWA